



Resolución Directoral Regional

N° 321 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 07 AGO 2023

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 288-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de julio del 2023, la Resolución Directoral Regional N° 304-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de julio del 2023 y el Memorándum N° 114-2023-DR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de agosto de 2023 emitido por el Titular de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el Artículo 10 de la citada Ley, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Por otro, lado, la parte inicial del Artículo 9 del Reglamento General de la referida Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servicios civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para atribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el Numeral 6.4 de la citada Directiva, señala que el Ciclo del Proceso de Capacitación, comprende, entre otras, la Etapa de Planificación, orientada a que la entidad identifique y defina las necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante el ejercicio fiscal; para lo cual comprende cuatro pasos, siendo una de ellas la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 288-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de julio del 2023, se resuelve en su Artículo Primero: **CONFORMAR** el Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros: (...) **Miembros: Ing. Fernando Arturo Cassana Torres – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (...)**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 304-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de julio del 2023, se dio por concluido a partir del 25 de julio de 2023, la designación del Ing. Fernando Arturo Cassana Torres en el cargo de Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Que, mediante Memorando N° 114-2023-DR.DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de agosto de 2023, el Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna propone que la conformación y designación





Resolución Directoral Regional

N° 321 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 07 AGO 2023

de los miembros del Comité de Planificación de la Dirección Regional de Agricultura Tacna debe estar conformado por el Director de la Oficina de Administración (Presidente), Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Miembro), Jefe de la Unidad de Personal (Miembro) y Representante Titular del Personal de la Entidad (Miembro);

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, su modificatoria y TUO en armonía de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2023-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

- Director de la Oficina de Administración

Miembros:

- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Unidad de Personal
- Representante Titular del Sindicato de Trabajadores

ARTÍCULO SEGUNDO: Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, a que se refiere el artículo precedente, ejercerá sus funciones a tiempo indeterminado, cuya duración será por un periodo de tres (3) años.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, referido en el Artículo Primero de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
Interesados
DRA.T
OAJ
OPP
OA
UPER
Archivo
LETT/kjzr

